



Centro Tecnológico de Eficiencia  
y Sostenibilidad Energética

## Pliego de cláusulas administrativas

**Objeto de contratación:** suministro de un Potenciostato / Galvanostato

**Procedimiento:** Abierto simplificado

**Proyecto:** "MEMHIDRO22"

**Financiación:** privada

Realizado por:  
*Paula Iglesias*

Fecha: 28/07/2022

Revisado por:  
*Angela Rodríguez*

Fecha: 28/07/2022

Aprobado por:  
*Angela Rodríguez*

Fecha: 28/07/2022



## Índice

<b>1 Descripción de la entidad .....</b>	<b>3</b>
<b>2 Datos Entidad Contratante.....</b>	<b>3</b>
<b>3 Datos del Proyecto y financiación.....</b>	<b>4</b>
<b>4 Régimen Jurídico del contrato y procedimiento de adjudicación .....</b>	<b>4</b>
<b>5 Objeto del contrato.....</b>	<b>4</b>
<b>6 Hitos de ejecución y plazos .....</b>	<b>6</b>
<b>7 Presupuesto base de licitación y precio del Contrato. ....</b>	<b>6</b>
<b>8 Perfil del contratante .....</b>	<b>7</b>
<b>9 Forma de Pago.....</b>	<b>7</b>
<b>10 Otras obligaciones del contratista .....</b>	<b>8</b>
<b>11 Presentación de proposiciones.....</b>	<b>8</b>
<b>12 No cumplimiento de requisitos.....</b>	<b>9</b>
<b>13 Mesa de Contratación .....</b>	<b>9</b>
<b>14 Criterios de adjudicación. Clasificación de las ofertas.....</b>	<b>10</b>
<b>15 Adjudicación, Formalización del Contrato y garantías .....</b>	<b>11</b>
<b>16 Incumplimientos del Contrato y Resolución .....</b>	<b>11</b>
<b>17 Confidencialidad y Sujeción al Reglamento de Protección de Datos .....</b>	<b>12</b>



## 1 Descripción de la entidad

La Fundación Centro Tecnológico de Eficiencia e Sostenibilidad Enerxética (en adelante, “**EnergyLab**”) se constituye el día 12 de septiembre de 2008, en Vigo, bajo la forma jurídica de fundación privada sin ánimo de lucro.

El patronato actual está constituido por las siguientes entidades:

### Empresas



**INDITEX**

Naturgy

**PHILIPS**

instra  
INGENIEROS



//**ABANCA**



### Administración pública



### Universidades

Universidade de Vigo



La misión de EnergyLab es Mejorar la competitividad del tejido empresarial mediante el desarrollo de proyectos innovadores que permitan mejorar el desempeño energético y reducir el impacto medioambiental de sus actividades.

EnergyLab se encuentra ubicada en el edificio tecnológico CITE XVI (Cidade Tecnológica de Vigo), dentro del Parque Científico y Tecnológico situado en el Campus Universitario de Vigo.

## 2 Datos Entidad Contratante

Es convocante del presente procedimiento ENERGYLAB, cuyos datos identificativos son:

Domicilio: R/Fonte das Abelleiras, s/n- Edificio Citexvi 36310 Vigo (Pontevedra)

CIF: G-27719913

Teléfono: 986120450

Web: <https://energylab.es>

E-Mail (para contactos relativos al concurso): [monica.figueroa@energylab.es](mailto:monica.figueroa@energylab.es)

PERFIL DEL CONTRATANTE: Accesible desde la siguiente dirección de internet

<https://energylab.es>

REFERENCIA DE LA LICITACIÓN: **MENHIDRO22**



### 3 Datos del Proyecto y financiación

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego (en adelante, el “**Contrato**”), es la adquisición por parte de la Entidad Contratante de un **Potenciostato / Galvanostato**, en adelante, **Sistema**, para su puesta en marcha en las instalaciones de EnergyLab.

La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

EnergyLab colabora en el Proyecto “**Desarrollo de membranas composite para conversión electroquímica - MEMHIDRO22**”, en el que se enmarca la adquisición del Sistema. Este proyecto está financiado con fondos privados para la realización de tareas de investigación y desarrollo de un nuevo material de membranas de intercambio aniónico polimérico de bajo coste para su utilización en sistemas de conversión electroquímica a escala de laboratorio.

### 4 Régimen Jurídico del contrato y procedimiento de adjudicación

Como quiera LA PRESENTACION DE OFERTAS en este procedimiento EQUIVALE A MANIFESTACION EXPRESA por parte del ofertante de ACEPTACION INTEGRAL Y POR LO TANTO OBLIGANDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS de este procedimiento.

El presente requerimiento NO CONSTITUYE COMPROMISO ALGUNO DE ADQUISICION DE LOS EQUIPOS DETALLADOS A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, por lo que no existirá para EnergyLab obligación alguna de adquisición de los mismos y, por lo tanto, derecho indemnizatorio alguno en favor de los ofertantes por no aceptación de su oferta o, incluso, no adquisición por parte de EnergyLab de equipo alguno incluso respecto a las mejores ofertas presentadas.

### 5 Objeto del contrato

El Contrato tendrá por objeto el establecido en el apartado 1 del Pliego de Condiciones Técnicas, así como todas aquellas tareas y obligaciones que para el adjudicatario se deriven del presente documento, del Pliego de Condiciones Técnicas, y del contrato suscrito.

En todo caso, el licitador que resulte adjudicatario del Contrato estará obligado a realizar las siguientes prestaciones:

- ✓ El suministro del potenciostato/ galvanostato junto con los equipos/ software/ componentes auxiliares deberán contemplar los requisitos técnicos expuestos en apartado 3 del Pliego de Condiciones Técnicas.
- ✓ El suministro de todos aquellos materiales, equipamiento auxiliar, aparatos, herramientas, cables, adaptadores, celdas de calibración, equipos de montaje y sistemas de transporte necesarios para la correcta instalación y montaje del potenciostato/ galvanostato y sus equipos/ software/ componentes auxiliares imprescindibles, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas, la normativa, reglamentos y códigos aplicables. Se entiende por necesario todo aquello sin lo cual, el equipo no se encuentra en condiciones adecuadas para iniciar su uso según la normativa vigente.
- ✓ Seguimiento y recomendaciones de la instalación del potenciostato/ galvanostato y sus equipos/ software/ componentes auxiliares imprescindibles para su operación.
- ✓ Capacitación/ Formación del software para el correcto uso del programa que comanda el potenciostato/ galvanostato y el resto de sus componentes al personal que utilizará el equipo en las instalaciones de EnergyLab.



Asimismo, están incluidas en el objeto del Contrato aquellas mejoras ofertadas por el licitante salvo rechazo expreso por EnergyLab a su adición o ejecución.

En todo caso, estarán incluidas dentro de las tareas y obligaciones del licitador que resulte adjudicatario del Contrato, las siguientes:

- ✓ Todas aquellas labores o necesidades de almacenaje, de aprovisionamiento, mantenimiento, montaje, embalaje, carga, transporte, descarga, y eventualmente, aduana, impuestos, etc. de todos los equipos incluidos en esta contratación. Estarán incluidos, asimismo, todos aquellos medios de utilización necesaria para tales fines como maquinaria, medios de transporte, elevadores, etc., hasta la definitiva y completa instalación del bien puesto en condiciones completas para su funcionamiento, con todos los requisitos técnicos exigidos para ello en este documento y en el Pliego de Condiciones Técnicas, incluidas aquellas pruebas que resultaran pertinentes o necesarias para ello- incluso subsanaciones o reparaciones que debieran efectuarse dentro del periodo de garantía ofertado. Solo se entenderá debidamente entregado el bien objeto de licitación una vez cumplidos estos requisitos y obligaciones.
- ✓ Para el supuesto de que para el suministro e instalación de los bienes se tuvieran que emplear equipos mecánicos, medios de transporte, elevadores, o similares, todos los operarios encargados de la manipulación de dichos equipos dispondrán de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas y que correspondan para el uso y manipulación de la maquinaria en cuestión. Así como disponer de la capacitación legal, profesional y técnica adecuada y necesaria para su empleo
- ✓ Todas las cargas y costes salariales y laborales, de transporte, alimentación, alojamientos, etc. de personal cualificado y necesario para la buena marcha de los trabajos y su ejecución en los plazos previstos. Es decir, contará con los medios económicos, financieros, técnicos, organizativos y humanos suficientes para hacerse responsable del cumplimiento del Contrato.
- ✓ Todos los gastos derivados de la Puesta en Marcha. Esto incluye la realización de todas las pruebas preliminares y finales exigidas por las normas reglamentarias o en los Pliegos de la licitación. En caso de ser necesaria la repetición de pruebas, el Adjudicatario las realizará sin recibir compensación adicional de ningún tipo por ello.
- ✓ El material y el personal necesario para otras pruebas incluidas en el presente Pliego su Pliego de Condiciones Técnicas.
- ✓ En este sentido, el adjudicatario tendrá en cada momento el personal necesario, debidamente cualificado y suficiente, así como los medios materiales, técnicos, organizativos y humanos que resulten suficientes y adecuados para el cumplimiento de objeto del Contrato.
- ✓ La prestación del objeto del Contrato se efectuará por especialistas en número adecuado y suficiente, los cuales dispondrán de la capacitación profesional adecuada para la correcta ejecución de los trabajos y/o prestación de los servicios objeto del Contrato.
- ✓ El adjudicatario nombrará a un responsable del Contrato dentro de su organización, quien asumirá en exclusiva la comunicación y a través del cual se canalizarán las relaciones entre el adjudicatario y EnergyLab.
- ✓ El adjudicatario se obliga a proporcionar a sus trabajadores, cuando fuese legalmente necesario, los utensilios, vestimentas, protecciones y demás elementos necesarios para la realización de las prestaciones correspondientes, así como la ubicación adecuada. De modo que cuenten con toda clase de medias y equipos de protección exigidos por la legislación vigente.
- ✓ El adjudicatario se obliga a organizar el trabajo, regulando sus propias condiciones



laborales, tales como: Horario, vacaciones, permisos, salarios, régimen disciplinario, selección y formación. Así como el control de su personal, sin perjuicio de la coordinación que se establezca con EnergyLab y las recomendaciones que ésta pudiera formularles, que deberá dirigir en todo caso al responsable del Contrato designado por el Adjudicatario.

- ✓ En ningún momento, existirá relación laboral alguna entre los operarios de la Adjudicataria y EnergyLab.
- ✓ Todas aquellas labores necesarias para la retirada de todo el material sobrante y la limpieza de las zonas ocupadas, con transporte y gastos de todos los desechos al vertedero y con cumplimiento de la Reglamentación sobre Residuos Peligrosos y no peligrosos que sea de aplicación, minimizando los impactos ambientales.
- ✓ Todas aquellas tareas y trámites necesarios para el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, en materia de prevención de riesgos laborales.

## 6 Hitos de ejecución y plazos

Las obligaciones contractuales deberán haber sido cumplidas en su integridad por el adjudicatario, independientemente de la fecha de firma del contrato, antes del próximo día **19 de septiembre de 2022**, en el caso del contrato a suscribir.

Se entenderá que la finalización de la ejecución del objeto del contrato ha finalizado dentro del plazo fijado cuando dentro del mismo se produzca la firma de un acta de recepción definitiva.

Excepcionalmente podrán demorarse, en todo o en parte, las actuaciones formativas para el caso de que, instalados completamente el equipo, EnergyLab considere más operativo el retraso en la impartición de dicha formación, la cual en todo caso deberá realizarse en un plazo a designar por EnergyLab.

Si EnergyLab considera que los trabajos no cumplen con lo requerido, se hará constar así por escrito y el representante designado por EnergyLab señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos y para proceder al levantamiento del acta correspondiente. Si transcurrido dicho plazo el adjudicatario no lo hubiere efectuado, EnergyLab tendrá la facultad de concederle otro nuevo plazo improrrogable, declarar resuelto el contrato o realizar las reparaciones precisas con cargo al precio del contrato, descontando el importe de las mismas de las facturas pendientes de abonar o en su caso de los avales. Todo ello sin perjuicio de la reclamación de la indemnización por los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a EnergyLab.

## 7 Presupuesto base de licitación y precio del Contrato.

El precio del Contrato será el que resulte de la adjudicación de éste, y en ningún caso podrá ser superior **al presupuesto base de licitación (PBL)**, que es el que a continuación se indica.

El presupuesto base de licitación (sin incluir IVA) para la totalidad de la ejecución de los trabajos especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas, es de **VEINTIDOS MIL EUROS (22.000 €)**.

Las proposiciones económicas que superen el importe del presupuesto base de licitación no serán tenidas en cuenta en el presente proceso de adjudicación.

El importe de los impuestos aplicables (Ej: IVA) se ajustará a lo previsto al respecto por la legislación española vigente en cada momento.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de



cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego. En todo caso, en el precio se considerarán incluidos la totalidad de los gastos que pudieran derivarse o ser necesarios para el transporte e instalación de los bienes hasta su completa puesta en funcionamiento con todos los requisitos técnicos exigidos para ello en este documento y en el Pliego de Condiciones Técnicas. Por lo tanto, el importe que figurará en las ofertas económicas presentadas por los participantes será el único que tendrá derecho a percibir (más los impuestos aplicables repercutibles a la adquiriente conforme la legislación vigente) por el suministro de los bienes (incluidos en el mismo la totalidad de las mejoras ofertadas y aprobadas por EnergyLab), así como todas las operaciones y trabajos precisos para la ejecución del objeto del contrato, en especial el suministro, transporte, almacenaje y movimiento de todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, el beneficio industrial, los medios de transporte y elevación, herramientas, utillajes y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como trabajos, traslados dietas, trabajos nocturnos y festivos y cualesquiera otros conceptos, como los impuestos y tasas derivados de los permisos y trámites necesarios

**IMPORTANTE:** el precio se entiende fijo y no revisable durante el periodo de duración de los trabajos.

## 8 Perfil del contratante

La información relativa a la presente contratación será objeto de publicación y podrá ser consultada en el perfil del contratante que aparece en la página web de EnergyLab. <http://www.energylab.es>

## 9 Forma de Pago

El pago del precio ofertado será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la Entidad adjudicataria del contrato de la siguiente forma:

Una vez cumplidas íntegramente las obligaciones contractuales (incluida la instalación completa de los equipos a expresa conformidad de EnergyLab) la adjudicataria emitirá factura cumpliendo ésta los requisitos legalmente exigibles. Recepcionada la factura por EnergyLab, el Centro Tecnológico procederá a un único pago por el importe total del precio del contrato en un plazo de hasta 60 días.

Como requisitos previos al pago, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificación administrativa. Para ello presentará:

- ✓ Documento que acredite que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Estado y con la Administración Autónoma de Galicia.
- ✓ Documento que acredite que están al corriente de pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social

El adjudicatario no podrá ceder, por ningún medio, los derechos de cobro que, en su favor, se deriven del presente contrato, salvo en los supuestos en que EnergyLab expresamente, y por escrito, le autorice. En consecuencia, el pago hecho por EnergyLab al adjudicatario producirá efectos liberatorios de dicha obligación, salvo en los supuestos en que la cesión de los derechos de cobro sea expresamente admitida por EnergyLab.



## 10 Otras obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente Contrato son obligaciones específicas del adjudicatario:

### A. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente

El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de éste, sin que, a la extinción del Contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la Entidad Contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

En materia de prevención de riesgos laborales en máquinas, el adjudicatario se obliga a que:

- a) Las máquinas o equipos vendrán con el marcado C.E. incluyendo en la chapa de identificación como mínimo, constructor, dirección del constructor, designación de la serie o modelo, número de serie si existiera y el año de fabricación.
- b) Las máquinas o equipos vendrán con su declaración de conformidad.
- c) Las máquinas o equipos cumplirán, en el supuesto de que les resulte de aplicación, el Real Decreto 1644/2008.
- d) Las máquinas o equipos vendrán con los manuales en castellano.

En materia de calidad el adjudicatario se obliga al Uso de materiales que posean los certificados de calidad apropiados.

### B. Tributos:

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

### C. Licencias, permisos y autorizaciones:

El adjudicatario se obliga expresamente a la solicitud y obtención de todas aquellas licencias, permisos, certificados, visados, inscripciones y autorizaciones necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

### D. Subcontratación y cesión del Contrato

El adjudicatario podrá concertar la realización parcial de la prestación objeto del Contrato con los requisitos y alcance que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

## 11 Presentación de proposiciones

### Plazo de presentación de ofertas

El plazo máximo de presentación de las ofertas será **hasta el día 15 de agosto de 2022 a las 15:00 hrs.**

### Presentación de las ofertas y consulta de pliegos

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de Contratación y los interesados para este procedimiento se realizarán exclusivamente a través de medios electrónicos.





Las proposiciones se dirigirán a la Entidad Contratante y se presentarán en archivos o sobres virtuales, durante el plazo de presentación de ofertas, en el siguiente correo electrónico: [energylab@energylab.es](mailto:energylab@energylab.es)

Las consultas relacionadas con el expediente de contratación se realizarán en el Tlf. 986120450 o a través de la dirección electrónica: [liliana.diaz@energylab.es](mailto:liliana.diaz@energylab.es)

### **Contenido de las proposiciones:**

Toda la documentación que acompañe a las proposiciones deberá ir en un único sobre o archivo electrónico, que deberá incluir toda la documentación, e identificado con el siguiente nombre: “**MENHIDRO22**”.

Los documentos a presentar irán contenidos en los siguientes SOBRES:

### **SOBRE Nº1.- Propuesta técnica:**

En el que se incluirá toda la documentación técnica que consideren oportuna referente a bien ofertado, incluso las propuestas de mejoras que desee respecto las prescripciones técnicas que rigen este procedimiento.

En dicho sobre, asimismo, en hoja separada se incluirá las PROPUESTAS DE MEJORAS (entendiéndose que en caso de no acompañarse se oferta únicamente lo indicado al respecto como condiciones mínimas señaladas en los Pliego Técnicos sin mejora alguna). Todo ello sin perjuicio de lo ya señalado en este Pliego respecto ofertas de mejora realizadas por el ofertante.

### **SOBRE Nº 2.- Propuesta económica:**

La **propuesta económica** se presentará de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Figurará el importe total en Euros, sin incluir el IVA, para la realización de todos los trabajos contenidos en el alcance y objeto de este Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas.
- ✓ El precio final vendrá desglosado, en al menos, aquellos conceptos descritos en el objeto del Pliego de Condiciones Técnicas.
- ✓ No se admitirán propuestas económicas cuyo precio exceda del “presupuesto máximo de licitación”.

## **12 No cumplimiento de requisitos**

Aquellos licitantes que consideren que para la presentación de la oferta hay algún requisito que no se puede cumplir deberá explicarlo dentro de la propuesta técnica en una hoja independiente titulada **HOJA DE INCUMPLIMIENTOS**.

Esta hoja será valorada por la Mesa de Contratación antes de proponer la exclusión de la oferta por el no cumplimiento del requisito.

## **13 Mesa de Contratación**

Para la valoración de las ofertas se constituirá una **Mesa de Contratación**, formada por los siguientes integrantes de EnergyLab:

- ✓ Director Técnico
- ✓ Responsable de Oficina de Proyectos
- ✓ Responsable Tecnologías de la Energía

La Secretaria será la Responsable de Oficina de Proyectos y los acuerdos serán adoptados por mayoría simple.



Esta Mesa de Contratación, se podrá apoyar en un Comité de expertos constituido por:

- ✓ Técnico de Gestión de Oficina de Proyectos
- ✓ 1 persona del departamento técnico

#### **Fecha de celebración de la Mesa:**

La Mesa de Contratación se celebrará, finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el plazo de tiempo lo más breve posible, siendo publicada con antelación en la página web de EnergyLab. Para ello procederá a reunirse en acto público con objeto de la apertura de los sobres presentados.

#### **Desarrollo de la Mesa:**

La Secretaria de la Mesa de Contratación, en reunión de ésta, verificará que se ha presentado toda la documentación exigida. La apertura de las proposiciones se efectuará por la mesa de contratación en ese acto, en el que se procederá a su lectura. En este caso, finalizado el acto en la misma sesión, la mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa procederá a proclamar el número de puntos obtenido por cada ofertante, resultado de la adición de todos los puntos obtenidos en cada criterio, y se podrá proclamar como oferta ganadora aquella con mayor puntuación.

Analizadas las ofertas presentadas, EnergyLab tendrá la facultad de adjudicar el contrato o declarar desierto el presente procedimiento de contratación, sin que en tal caso los participantes en el mismo tengan derecho a formular reclamación alguna ni a exigir responsabilidad por ningún concepto de EnergyLab.

De todos lo actuado y a la mayor brevedad, se levantará acta para su firma por todos los partícipes de la Mesa de Contratación, procediéndose a la guarda y custodia de la documentación presentada por los licitadores en la sede de EnergyLab.

## **14 Criterios de adjudicación. Clasificación de las ofertas**

Las ofertas se valorarán con una puntuación del 1 al 60, de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:



APARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CONCEPTO	VALORACIÓN
Mejoras introducidas en el apartado 3.2 "Requisitos técnicos valorables"	40	Corriente máxima solicitada	15
		Equipo modular	5
		Integración con otros equipos	5
		Circuitos equivalentes de FRA en software.	10
		Acompañamiento por tiempo prolongado	5
Mejoras en la propuesta económica	10	Descuento 1-5%	2
		Descuento 6-10%	5
		Descuento 11-25%	7
		Descuento 26-50%	10
Otras mejoras propuestas	10	Aumento de periodo de garantía	5
		Plazo de entrega	5
TOTAL máx.	60		

## 15 Adjudicación, Formalización del Contrato y garantías

a) Provisional NO SE EXIGE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

b) Definitiva: NO SE EXIGE

El plazo de garantía del sistema, contado desde la firma del acta de recepción definitiva, será de al menos dos años para el equipo suministrado e instalado.

Si durante este plazo de garantía se detectase algún defecto en el diseño de cualquier equipo y/o material componente de la instalación o de mala calidad de los materiales, o algún mal funcionamiento de la instalación, el adjudicatario quedará obligado a reponer los equipos o materiales defectuosos y/o a realizar los trabajos necesarios para corregir estos defectos hasta el correcto funcionamiento de la instalación, sin coste alguno para EnergyLab.

Respecto de los componentes o equipos de las instalaciones que hayan de ser repuestos o reparados, el plazo de garantía comenzará a computarse nuevamente desde la reposición, sin perjuicio de la recepción definitiva de las instalaciones.

## 16 Incumplimientos del Contrato y Resolución

En caso de que el adjudicatario incumpliera total o parcialmente cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente pliego y/o del pliego de Condiciones Técnicas, EnergyLab podrá exigirle su cumplimiento o declarar la resolución unilateral y automática del



contrato. En ambos casos, podrá reclamar del adjudicatario el abono de los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento. La obligación del adjudicatario de indemnizar a EnergyLab por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento será independiente de la obligación de satisfacer las penalidades que pudieran imponerse conforme a lo dispuesto en la cláusula 8 del presente pliego.

## **17** Confidencialidad y Sujeción al Reglamento de Protección de Datos

Sin perjuicio de lo previsto relativo a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. La Mesa de Contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Respecto los datos de carácter personal a raíz del presente concurso y subsiguiente contrato sean facilitados por EnergyLab o por los licitadores, se obligan todos ellos (designados en este apartado en conjunto como las partes) a:

**PRIMERO.-** Las partes se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceros. Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a las partes. Las anteriores obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistieran aún después de finalizadas las relaciones derivadas del presente contrato.

**SEGUNDO.-** La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados lo serán a los únicos efectos de cumplimentar aquellos trámites y obligaciones que entre las partes o con las administraciones deban realizarse en relación directa con el objeto del presente contrato, no aplicándolos o utilizándolos con fines distintos a los mencionados anteriormente.

**TERCERO.-** Las partes se comprometen a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero -salvo en lo necesario para el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de concurso y posterior contrato. A tal efecto las partes sólo podrán permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la estricta necesidad de conocerlos para el desarrollo del presente contrato.

**CUARTO.-** Las partes manifiestan estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos. Asimismo, las partes garantizan el mantenimiento de estas medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que le fueran impuestas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, presente y futura, de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de las tecnologías, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

**QUINTO.-** Una vez cumplida o resuelta la relación entre las partes, y que justifica el acceso a los datos de carácter personal, los mismo serán destruidos o devueltos a la parte que los hubiere cedido, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de



carácter personal objeto del tratamiento.

**SEXTO.-** Las partes manifiestan que los datos de carácter personal facilitados o que se facilitarán han sido obtenidos con respeto absoluto a las obligaciones que en tal sentido establece el Reglamento General de Protección de Datos, libremente facilitados por los interesados y plenamente conocedores éstos del fin al que serán destinados y en concreto la cesión de dichos datos para su tratamiento a los efectos prevenidos en el contrato; habiéndole asimismo informado de los derechos que conforme el Reglamento General de Protección de Datos y legislación complementaria les asisten, en especial los de información, acceso, rectificación y supresión.

Plenamente conocedores de las prescripciones legales al respecto, ambas partes se obligan al estricto cumplimiento de las obligaciones normativas contenidas en el vigente Reglamento General de Protección de Datos, reglamentos y demás legislación vigente que regula la protección de datos. Asimismo, las partes se comunicarán el medio y forma en que pueden ejercitar sus respectivos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, especialmente mediante escrito.



Centro Tecnológico de Eficiencia  
y Sostenibilidad Energética

[energylab@energylab.es](mailto:energylab@energylab.es)

Edificio CITEXVI

Fonte das Abelleiras, s/n. 36310, Vigo.

T\_986 12 04 50 F\_986 12 04 51

[energylab@energylab.es](mailto:energylab@energylab.es)

[www.energylab.es](http://www.energylab.es)